[illegible] y en [illegible] y en [illegible] el dicho [illegible] fuesse [illegible]
de la dicha pision y el no ouiesse enmienda de lo suyo por muchas bezes fuesse y fuesse mostrado e afrontado de
[illegible] al dicho don Johan por el fuesse tomar e enmendar todo lo que fue tomado et y el dicho don Johan y
lo no quiso fazer et y nos mandamos por la dicha carta y mostrando el dicho [illegible] que estos [illegible] y
asi pusiesse y tomassedes todos los bienes de aquellos y asi dize el pidiendo fasta en aquella cuenta el fue to
mado. Salvo si el otro que mostrasse en como era pagado o otra quiteza de fecha por lo no deuesse fazer lo que
[illegible] dize y fue ganada en pie ante la [illegible] por [illegible] el dicho [illegible] que no nos diera [illegible]
da como [illegible] carta e mandado [illegible] y mostrassen otra tal al dicho don Johan este fecho todos los otros [illegible]
y en [illegible] del [illegible] sus compañas [illegible] como el dicho [illegible] salido [illegible] en la pision tenendo
lo el dicho [illegible] que o fiado o enbargado como en manos de [illegible] et pediendo nos [illegible] y mandase
nos [illegible] y conoscessemos por bien por lo mandamos vista esta [illegible] y fagades [illegible] ante nos la
dicha [illegible] el dicho [illegible] que nos mostro como sobredicho es et y oydas las partes sobrello e la
brar lo asi como fallardes por fuero e por derecho et no fagades ende al por ninguna manera so pena de la [illegible]
[illegible] de como nos esta [illegible] fue mostrada e la complidas mandamos
al [illegible] escriuano publico y por esto fue llamado y de ende al omne y nos esta [illegible] mostrar testimonio
signado con su signo por y nos sepamos en como complidas [illegible] et no fagan ende al so la dicha
pena del oficio de la escriuania la carta leyda [illegible] en [illegible] v. dias de [illegible] de mill e quatro
cientos e sesenta e tres anos. Yo diego [illegible] la fize escriuir por mandado del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Johan de [illegible] [illegible] [illegible]

por los [illegible] de [illegible]

Don Alfon por la gracia de dios rey de castiella de toledo de leon de galliza de sevilla de cordoua de murcia de [illegible]
del algarbe e señor de molina. A el concejo de la aldea de [illegible] et a los alcaldes e alguazil de la dicha aldea de [illegible]
et a los alcaldes e alguazil de la dicha aldea y a qualquier o qualesquier que ante o aquel que o aquellos que esta
esta carta vieredes salud e gracia sabedes y bienos las quantas y nos enbiastes a fernel [illegible] Johan ol
[illegible] y andres [illegible] vuestros mandados et en las cartas nos enbiastes dos y algunos vuestros vecinos por derecho
y auiendo [illegible] Alfon [illegible] despensero de don Johan e [illegible] sus bienes y en la [illegible] y en [illegible] por [illegible] como a tiempo
de [illegible] Johan [illegible] el demandaron por obligaciones de los dichos Alfon [illegible] e [illegible] Johan [illegible] sobre [illegible] e sobre
sus bienes e por [illegible] y [illegible] ellos fueron [illegible] y [illegible] en [illegible] et y el dicho Alfon [illegible] en
[illegible] los dichos [illegible] y los dichos vecinos y bendiga todos los dichos bienes y estaua en [illegible]
de [illegible] et Johan [illegible] de [illegible] e su muger et y andando las [illegible] en sus [illegible] y fue [illegible]
[illegible] los dichos bienes por y los dichos demandadores e fecha execuciones ellos siguen sus demandas